

La Modificación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Operativo SAMUR ya está aprobada por la Junta de Gobierno.

Como ya conocéis, el pasado 15 de abril de 2015 se firmó la modificación del Acuerdo que regula las Condiciones de Trabajo del Personal Operativo SAMUR – Protección Civil. Ha sido refrendado en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid del 14/05/2015, lo que significa que desde su publicación en el BOAM dará comienzo de acuerdo a la Cláusula de Vigencia en él reflejada.

Previa a su aprobación definitiva, se reunió la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, (COMISE) el día 24/04/2015 para fijar cuestiones que influirán en la aplicación del mismo, así como otros temas de interés que os enumeramos:

Retenes:

Se dio de baja definitiva a todo el personal que lo había solicitado hasta fecha 09/04/2015, quedando abierto un plazo hasta el 15 de septiembre de 2015, para expresar la voluntad de causar baja o alta en el nuevo sistema de Jornada Ampliada Voluntaria y Retenes que comenzara el día 1 de enero de 2016. Las bajas o altas posteriores a esa fecha se computarán en el siguiente plazo que se cerrará el 15 de septiembre de 2016 y causará efecto el 1 de enero del año siguiente y así sucesivamente durante la vigencia del Acuerdo.

Días de enfermedad que no dan lugar baja:

Estos días, computados hasta el momento de acuerdo a una instrucción del Director General de Emergencias y que se traducen en un máximo de 30 horas autorizadas, suponía para el personal operativo con turnos superiores a las 8 horas, la posibilidad de incorporación a mitad de uno de estos días de reposo autorizados si se quería evitar el descuento en nómina, desvirtuando el propio carácter de reposo domiciliario.

Quedó vista la necesidad de completar el reposo prescrito pero también el límite horario, por lo que se acuerda autorizar el descanso del día completo generándose un saldo de horas adeudadas que, en principio, será amortizado con los excesos

Unión General de Trabajadores

C/ Acanto nº 22 – Planta 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com

Infografía

horarios si existieran o, en su defecto, conforme a las previsiones del servicio, quedando de la siguiente manera:

- Turnos de 12 horas: un máximo de 3 días, generando el tercer día un adeudo de 6 horas
- Turnos de 17 horas: un máximo de 2 días, generando el segundo día un adeudo de 4 horas
- Turnos de 24 horas: un máximo de 2 días, generando el segundo un adeudo de 18 horas.

Los turnos de 8 horas se registrarán de acuerdo a lo establecido para los trabajadores y trabajadoras de la Administración General del Ayuntamiento.

Ítems de Productividad:

Se solicitaron los ítems que registrarán la productividad a partir del 1 de julio de 2015, reconociendo el Subdirector que está pendiente de fijar de forma definitiva su propuesta, debido a que el resultado de las pruebas que están realizando no resultan lo satisfactorias que esperaban. Recordamos que se deben fijar con la antelación suficiente que permita dar la publicidad a los trabajadores, antes de su entrada en vigor.

Asimismo, os informamos que este mismo día se reunió la Mesa Sectorial con el fin de aprobar las Bases que registrarán los procesos selectivos para las oposiciones en las categorías de Médico, A.T.S. (D.U.E.) y TATS, que fueron incluyendo importantes modificaciones en lo que respecta a la puntuación de la experiencia profesional, atendiendo a que dichas plazas se encuentran ocupadas con personal interino en casos con antigüedad del años 2006.

También deciros que hemos iniciado contactos con academias especializadas en la Formación de Oposiciones, de forma que podamos conseguir descuentos sobre los precios fijados.

Seguiremos Informando.

Madrid, 15 de mayo de 2015



Unión General de Trabajadores

C/ Acanto nº 22 – Planta 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com